

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta. No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext. 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 17 de enero de 2022. A Despacho de la señora Juez pasa la presente demanda de SUCESIÓN INTESTADA, la cual fue radicada el 15 de diciembre de 2021 para reparto, correspondiendo a este despacho con secuencia 286578, la cual nos fue trasladada el mismo día al correo electrónico del despacho. Sírvasse proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2.022)

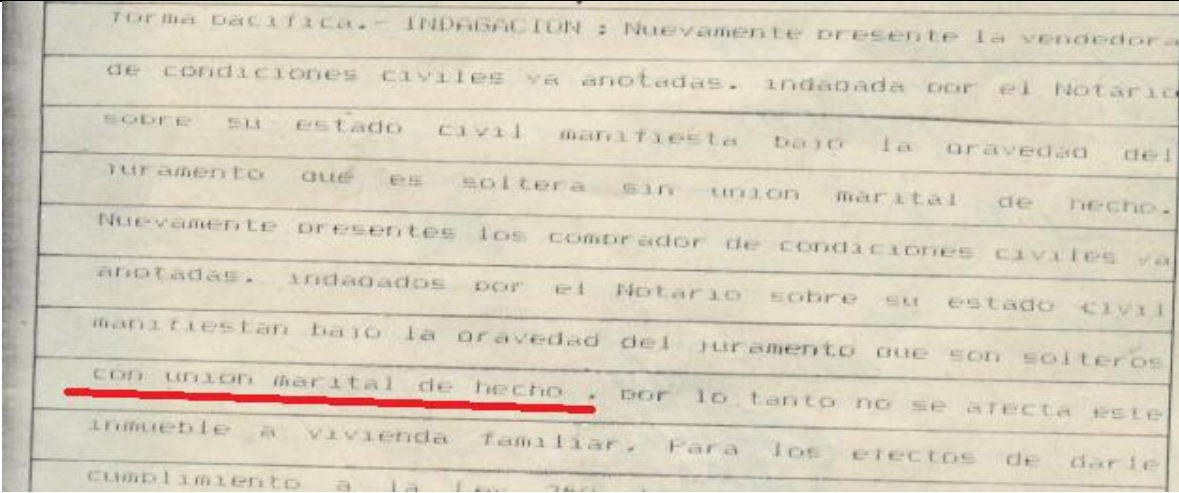
Auto

Proceso: SUCESSION INTESTADA
Causante: **JHON FREDY MURILLO SANCHEZ**
Demandantes: MARIANA MURILLO LONDOÑO Representada Legalmente por su Madre MARIA EUGENIA LONDOÑO MILLAN
Apoderado: valen_moreno23@hotmail.com
Dr. VICTOR JULIO SAAVEDRA BERNAL -
victorsaavedra01@yahoo.com
Demandado: DIEGO FERNANDO MURILLO RONDON
dmurillo1494@gmail.com
Radicado: 760014003001**20210105600**

Revisado el presente trámite de SUCESIÓN promovida por la señora MARIA EUGENIA LONDOÑO MILLAN, en calidad de madre y Representante Legal de la su menor hija MARIANA MURILLO LONDOÑO, en calidad de hija y heredera del causante **JHON FREDY MURILLO SANCHEZ**, observa este recinto judicial las siguientes falencias:

1. Encuentra este recinto judicial que dentro de los anexos presentados con la demanda se adjuntó copia de la Escritura Pública No. 198 del 25 de enero de 2001, en donde se evidencia lo siguiente:

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta. No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext. 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	-------------



Razón por la cual deberá aclarar a este despacho, el motivo por el cual dentro de la demanda se refiere a que el causante no tenía unión marital de hecho a la fecha de su defunción, o en el caso de estar disuelta aquella, deberá aportar el documento respectivo para demostrar el hecho.

2. Por otro lado, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 8° del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, el cual indica que: “El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo **y allegará las evidencias correspondientes**, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar”, requisito que el apoderado judicial de la parte actora omitió dentro de la demanda, pues no se aporta la prueba requerida.

Consecuente con lo anterior, y conforme lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P De P. Civil, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de SUCESION por no reunir los requisitos señalados en la parte motiva para su admisión.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación que por estados se haga del presente proveído, para subsanar las falencias indicadas. So pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado **VICTOR JULIO SAAVEDRA BERNAL**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No **94.300.301**, y portador de la T.P No. **168.326** del C.S.J. para actuar en este proceso en los términos y para los fines expresados en el poder otorgado

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta. No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext. 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	-------------

por la parte demandante; teniendo en cuenta además que una vez que revisado los archivos de antecedentes del Consejo Superior de la Judicatura la profesional del derecho no registra antecedentes disciplinarios.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZA

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. 003 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **18 de enero de 2022**

Lida Aydé Muñoz Urcuqui
Secretaría